

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 102 -2013

Callao, 28 de octubre de 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 59-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, la de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2012 del 17 de agosto de 2012, se aprobó el subsidio económico a favor del Programa del Vaso de Leche por el monto de S/. 453,570.64 (cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta con 64/100 nuevos soles) para el periodo comprendido de marzo 2013 a agosto de 2013;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2012 del 15 de febrero de 2012, se aprobó el subsidio económico a favor del Programa del Vaso de Leche por el monto de S/. 634,544.16 (Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 16/100 nuevos soles) a razón de S/. 52,878.68 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 68/100 nuevos soles) mensuales, para el periodo comprendido de marzo 2012 a febrero 2013;

Que, mediante el Memorando N° 729-2013-MPC/GGPS la Gerencia General de Programas Sociales da a conocer que la Gerencia del Programa de Vaso de Leche (Informe N° 289-2013-MPC/GGPS/GPVL) informa que las transferencias por parte del Ministerio de Economía y Finanzas no permiten cubrir la necesidad anual de los 46, 031 beneficiarios existentes en este programa, por lo que resulta necesario subsidiar económicamente por S/. 1'233,326.40 la adquisición de leche evaporada entera en tarro y hojuela de cereales con soya precocida enriquecida con vitaminas y minerales en bolsa de 440 gr para el Programa Vaso de Leche, en el periodo setiembre de 2013 a agosto de 2014 a fin de continuar con los procedimientos de adquisición de insumos, según la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1169-2013-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización manifiesta que en relación al subsidio solicitado por la Gerencia General de Programa Sociales la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas no ha autorizado a la fecha la apertura presupuestal del programa del vaso de leche indicando que cualquier asignación de recursos para dicho programa en el ejercicio 2014, se efectuará en la fase de ejecución presupuestaria: Asimismo, comunica que la programación del Presupuesto de gastos 2014 fijados en las



genéricas de bienes y servicios están orientados a financiar prioritariamente los Servicios Públicos locales, sin embargo atendiendo a las prioridades establecidas en los programas presupuestales del sector Público de reducción de la extrema pobreza en el país, es recomendable habilitar en la fase de ejecución presupuestaria 2014 el subsidio económico del citado programa en los mismos niveles considerados en el Acuerdo de Concejo N° 022 del 15 de febrero de 2012 y acuerdo 89-2012 del 17 de agosto de 2012, es decir S/: 52,878.68 mensuales el cual permitirá atender las necesidades del programa en el periodo setiembre 2013- agosto 2014;

Que, mediante Memorando N° 461-2013-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que resultaría favorable la aprobación del subsidio económico solicitado, considerándose el informe de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Memorando N° 757-2013-MPC/GGPS, la Gerencia General de Programas Sociales indica que conforme a la recomendación de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el subsidio a aprobarse sería a razón de S/. 52,878.68 mensuales.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el subsidio económico a favor del Programa del Vaso de Leche por el monto de S/. 52,878.68 (cincuenta y dos mil, ochocientos setenta y ocho con 68 nuevos soles) mensuales, para el periodo comprendido de setiembre de 2013 a agosto 2014.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

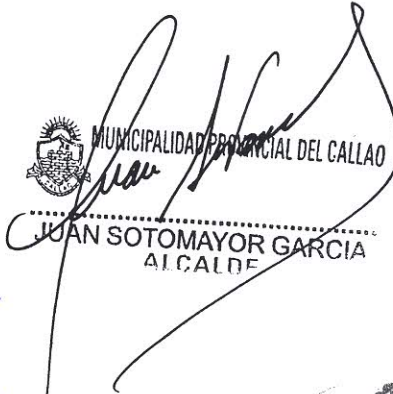
**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

Callao

28 OCT 2013

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

07 NOV 2013 1354

la recepción de este documento  
significa la aceptación de su contenido  
Hora: 2:28  
Reg.: